



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 201/2017

ACTOR: ALEJANDRO GÓMEZ
CABADA.

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA, AMBAS
DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintisiete de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 201/2017.

ACTOR: ALEJANDRO GÓMEZ CABADA.

ÓRGANOS PARTIDISTA RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA, AMBAS DEL PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

El secretario, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor con el acuerdo de veintiséis de abril del año en curso, a través del cual turna a su ponencia el expediente JDC 201/2017, integrado con motivo de la demanda de juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano, presentada por Alejandro Gómez Cabada, en contra de la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, ambas del Partido Político MORENA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 373 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

SEGUNDO. Se **radica** para su sustanciación el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado.

TERCERO. **Téngase a** Alejandro Gómez Cabada, promoviendo el presente juicio ciudadano, en contra de la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, ambas del Partido Político MORENA.

CUARTO. Toda vez que en el escrito de demanda, el actor afirma haber presentado un medio de impugnación interno, en contra del Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones sobre el proceso interno local del Estado de Veracruz, se **Requiere** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, remita la siguiente información:



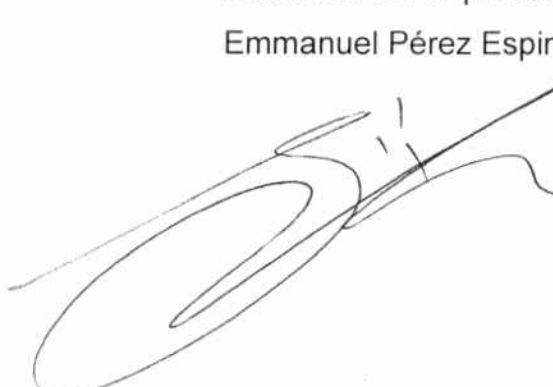
1. Si el ciudadano Alejandro Gómez Cabada, promovió medio de impugnación intrapartidista en contra del Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA.
2. De ser afirmativo lo anterior, remita a este Tribunal Electoral, las constancias pertinentes al trámite legal que se le ha dado al medio de impugnación intrapartidista en comento, incluyendo, en su caso, la resolución que recayó, así como las constancias que acrediten la notificación al actor.

Lo anterior deberá realizarlo en el término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de que sea recibida la presente documentación, en el entendido de que previamente deberá enviar la documentación referida al correo secretario_general@teever.gob.mx, dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a partir de que tenga a conocimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Se **apercibe** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, que, de no cumplir en los términos señalados, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 374 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOTIFÍQUESE, por **oficio a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**; y por **estrados** a las partes y demás interesados, y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral, y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y cuenta Emmanuel Pérez Espinoza, con quien autoriza y da fe. **CONSTE.** -



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ